



**MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ARRENDAMIENTOS**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL O DOCENTE

SERIE	PROV.	TIPO	No. CONTRATO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="C"/>	<input type="text"/>

Entre los suscritos, a saber, _____
portador de la cédula de identidad personal No. _____ con domicilio en _____

Actuando en nombre propio.

En representación de la Sociedad _____
R. U. C. No. _____ por una parte, quien en adelante se denominará EL
ARRENDADOR, y por la otra _____

portador de la cédula de identidad personal No. _____ Actuando en nombre
propio. En representación de la Sociedad _____

R. U. C. No. _____ por una parte, quien en adelante se denominará EL
ARRENDATARIO, celebran y firman el presente Contrato de Arrendamiento, de acuerdo con las cláusulas
siguientes:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO el _____
(Local)

del edificio _____, ubicado(a) en _____
(Calle, Plaza)

(Corregimiento, Distrito, Ciudad)

_____ construido sobre la Finca
No. _____, inscrita en el Registro Público, al Folio _____ del
Tomo _____; Documento _____, Asiento _____ de la
Sección de Propiedad, Provincia de _____.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO sólo podrá usar el _____ arrendado
para _____

TERCERA: El término de este Contrato será de _____, contados a partir
del día _____ del mes de _____ de 2, _____.

CUARTA: EL ARRENDATARIO conviene en pagar en concepto de canon de arrendamiento del bien
arrendado, la suma mensual de _____
(B/ _____).

QUINTA: EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar un depósito equivalente a un (1) mes de cánon de
arrendamiento, o sea, la suma de: _____

(B/ _____).

Este depósito no devengará interés. Esta suma será entregada a la Dirección General de Arrendamientos
del Ministerio de Vivienda, a cuyo cargo estará su control y manejo y será devuelta a su depositante al
terminar el Contrato de Arredamiento, salvo en caso de reclamo por parte del ARRENDADOR, por
concepto de cánones adeudados o daños causados por el ARRENDATARIO que no sean debido al uso o
desgaste normal de los bienes.

